19473 ORDEN de 7 de julio de 1986 por la que se concede el título de Productor de Plantas de Vivero, con carácter definitivo, a distintas Entidades.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986,

Este Ministerio vista la propuesta formulada por el grupo de trabajo de títulos de Productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, previo informe de las Comunidades Autónomas afectadas y a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, ha tenido a bien disponer:

Uno.-Se concede el título de Productor de Plantas de Vivero, con carácter definitivo, a las Entidades citadas en el anejo adjunto y en la categoría y grupo de plantas que en el mismo se especifica.

Dos.-Las concesiones a que hace referencia el apartado anterior Dos.-Las concesiones a que hace referencia el apartado anterior obligan al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de Productor de Plantas de Vivero en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Regalmento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986 y los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación de Plantas de Vivero de Vid y Frutales, aprobados por las Ordenes de 18 de junio de 1982 y 16 de julio de 1982, respectivamente. respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos Madrid, 7 de julio de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

ANEJO UNICO

a) Productores de plantas de vivero de vid, con categoría de multiplicador

Bautista Egea Galiana. Francisco y Vicente Chafer Pascual «Herederos de Arcadio Chafer Satorress. Rafael Gandía Mora. Rafael Gandía Belda. Gonzalo Ureña Clua. Alberto Tarraso Juan. José Gandía Conca «Herederos de Rafael Gandía Molla». José Martínez Martín. Rogelio Canet Pastor. Juan Egea Armengol «Viveros Egea». José Barber Barber. José Baroer Barber.
José María Cambra Gandia «Viveros Cambra».
José Luis Güabert Abad.
Daniel Calabuig Pascuai.
Miguel Martí Satorres.
Fermin Martí Martinez.
Alejandro Tormo Moscardó. José Morant Nadal. Jose Morain Nadal.

Joaquín Nadal Castañeda.

Joaquín Pascual Gómez.

José Hilario Martínez Moran. Ricardo Tarin Fortes «Viveros Talan».
Joaquín Barber Domenech,
Vicente Pla Belda.
Hilario Barber Mira. Juan Ramón Penalba Mateu.
Francisco Tarin Tarin.
Ernesto Manzanera Martínez «Viveros Martinez».
Vicente Alarcón Sánchez.
Maria Josefa del Pilar Barber Cerdá. Joaquin Barber Cerdá. Joaquin Barber Mira. Angel Verduch Tarin. Francisco Mirasol Andrés.

Enrique Cortés Perales.

Alicia y Ester García Tarin «Sucesores de Arturo García». Manuel Lorente Pastor. Ricardo Rodrigo Pérez. José Galbis Espi. Vicente Sanchis Coll. Emilio García Lorente. Abelardo Requena Calabuig. José Marti Martinez. Federico Verduch Tarin.
Vicente Soler Gomar.
José Sanchez Ciftientes.
Modesto Fayos Montoro «Viveros Fayos».
Enrique Bravo Margarit. Joaquín Juan Colomer. José Ramón Juan Colomer. Ernesto Javier Egea Colomer «Viveros Hermanos Egea». Vicente Salvador Tarin Tarin. Miguel Marti Fayos. Josefa Vicent Belda. Dimas Vidal Ubeda. Emilio Vidal Ubeda. Lorenzo García Urbiola. José Ramón Gastón García. Silvestre Suescun Macaya. Félix Losarcos Zufia. Lorenzo Macaya Nieto.
Francisco Jesús Jiménez Corera.
Enriqueta Barber Cerdá.
«La Almoraima, Sociedad Anónima».

b) Productores de plantas de vivero de frutales, con categoría de multiplicador

Ernesto Salvador Egea Colomer.

Vicente Campos Martinez.

Sociedad Agraria de Transformación número 2.234 «Microplants.

Juan Bautista Barrachina Ros. Manuel Paredes Tarazona.

José Gandia Conca «Herederos de R. Gandia Molia».

César Lapuente Herrero «Viveros Lapuente».

Antonio Acerete La Huerta «Viveros Sinforoso Acerete Joven». Alfonso Villalba Sanchez.

Félix Acerete Moros «Viveros Antonio Acerete Joven». Pedro Aguirre Romanos.

Tirso Aguirre Romanos.

José Luis Zamarguilea Peralta «Viveros Zamarguilea».

«Viveros Castilla, Sociedad Anónima».

WYVETOS CASHIA, SOCIEGAU AROMINA».
Antonio Fernández Fernández.
Viveros del Sureste N. C. R.
Emilio Romero Pérez «Viveros Romero».
Nueces Españolas «Viveros Benavides».
Gabriel Román Alvarez Mateos «Viveros Julián Alvarez».

Ramón Lafuente «Viveros Lafuente». Vicasa.

Antoio Otalora Alcón.

ORDEN de 11 de julio de 1986 por la que se dictan normas complementarias para la contratación de tomate con destino a su transformación industrial. 19474

Ilmo. Sr.: Considerando que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CEE) número 1599/1984; modificado por el Reglamento (CEE) número 1455/1985, en los contratos de transformación se puede especificar que los tomates pueden ser destinados a la elaboración de diferentes transformados a base de tomates, siempre que en el contrato se indique el precio a pagar según los distinto destinos.

En virtud de las facultades conferidas en la disposición adicio-nal del Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, por el que se regulan los contrtos de compraventa de productos agrarios contemplados en la Ley 19/1982, a propuesta de la Dirección General de Política Alimentaria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que el contrato-tipo de tomate con destino a concentrado homologado por Orden de 25 de abril de 1986, puede ser utilizado para la contratación de tomate con destino a jugo.